

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 5 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se modifica el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 67/2008, de 26 de febrero.

Mediante Acuerdo de 3 de agosto de 2019, del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, se ha iniciado la tramitación del procedimiento de elaboración del proyecto de decreto por el que se modifica el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 67/2008, de 26 de febrero.

Por esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, centro directivo competente para la tramitación del procedimiento, se considera conveniente, por la naturaleza de la disposición y de los intereses afectados, someter el proyecto de decreto al trámite de información pública con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía, sin perjuicio de los restantes informes, dictámenes y consultas que sean preceptivos o se estimen convenientes solicitar durante la tramitación del procedimiento de elaboración del proyecto de decreto.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 12.6 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

RESUELVO

Primero. Someter a información pública el proyecto de decreto por el que se modifica el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de decreto estará disponible en la sede de esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, sita en la plaza de la Gavidia, núm 10, de Sevilla, así como en la siguiente dirección web del portal de la Junta de Andalucía: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/179741.html>.

Tercero. Las alegaciones podrán formularse mediante escrito dirigido a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y se presentarán, preferentemente, en el registro de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: dg.justiciajuvenil.ctrjal@juntadeandalucia.es.

Sevilla, 5 de septiembre de 2019.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.